

Sociedad



Corresp. Expte.- D-00046/19.- H.C.D..

32
10/03/2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12781.

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI y la Asociación de Productores y Realizadores Independientes, representada por su Presidente, Sr. Oscar Marcos Azar, que tiene por objeto, la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración reciproca en los campos académicos, culturales, educativos y de generación de empleo en todo lo vinculado a las industrias creativas y audiovisuales, y cuyo Convenio obra a fs. 21 y 21vta. del Expediente Nº S-89425/19.- D.E. y D-00046/19.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de marzo de 2019.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO DÍAZ RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2019 - Año del Centenario
del Nacimiento de Eva Perón"



"2019 - Año del 75º Aniversario
de la Autonomía de Lanús"

REMULGADA POR DECRETO N°

1189

DE FECHA 20 MAR 2019



Registrada bajo el N°

62781

DANIELA ESTRANY
Jefa Int. Departamento
Relaciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

12705

CORRESPONDE EXTE. N° 589425/19.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LANUS** con domicilio legal en la Avenida Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad partido homónimo, representada en este acto por su **Intendente Municipal** **Actuario NESTOR OSVALDO GRINDETTI**, con DNI 11.553.269, por una parte y **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y REALIZADORES INDEPENDIENTES**, con domicilio en Superí 1439 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por **OSCAR MARCOS AZAR**, en su carácter de Presidente, con DNI 11.635.198, por la otra, de ahora en más denominadas **LAS PARTES**, disponen de común acuerdo celebrar el presente **ACUERDO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de éste convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes crear lazos de colaboración reciprocas en los campos académicos, culturales, educativos y de generación de empleo, en todo lo vinculado a las industrias creativas y audiovisuales.

SEGUNDA: En el marco de éste Acuerdo Marco, cada proyecto o programa será objeto de un **PROTOCOLO ESPECIFICO**.

TERCERA: Cada uno de los **PROTOCOLOS ESPECIFICOS** aprobados por las partes se formalizará y suscribirán por separado y pasarán a ser **ANEXOS** del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Las partes firmantes de este acuerdo, podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir los mismos objetivos en el área educativa y cultural.

QUINTA: Las PARTES se someten expresamente para la interpretación y ejecución del presente acuerdo a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, constituyendo domicilio legal en los mencionados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá un período de vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la suscripción del mismo, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente, sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una

antelación de por lo menos sesenta (60) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución, los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEPTIMA: Este Acuerdo Marco se firmará AD REFERENDUM de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Lanús a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

